



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-014

EDICTO No. 014-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **13805** se ha proferido **Resolución No. GTRB 027** del 11 de Febrero de 2010 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Imponer **MULTA** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.575.000,00)** equivalente a cinco salarios mínimos legales vigentes para el año 2010, a la Sociedad Ladrillera Versailles de Ramirez Hermanos Limitada, representada legalmente por el señor **ANTONIO RAMIREZ BERNAL** identificado con la C. C. No 13.802.163 o quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Parágrafo: Dicha suma deberá ser cancelada en la Cuenta Corriente No. 049-08281-1 del Banco DAVIVIENDA, a favor del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, en el recibo de consignación deberá indicarse claramente la identificación de la persona que efectúa el pago. Una vez haber cumplido tal diligencia, la interesada deberá allegar la constancia del pago de la multa al Grupo de Trabajo Regional con sede en Bucaramanga, a efectos de que sea anexada al respectivo expediente.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la multa impuesta en la presente resolución, no exime a la Sociedad titular del cumplimiento de la obligación pendiente, requerida mediante conceptos técnicos GTRB-151 del 18 de Mayo del 2005 y No 230 del 28 de Septiembre del 2007.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, envíese copia al Grupo de Trabajo de Catastro y Registro Minero Nacional para su inscripción.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto en forma personal al señor **ANTONIO RAMIREZ BERNAL**, de no ser posible precédase a través de Edicto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

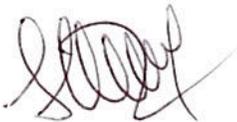
Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Febrero del 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Proyectó: Salomón Villamizar Lozano- Abogado
Revisó: EIMD - Abogado

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día Cuatro (04) de Abril de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día Diez (10) de Abril de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Revisó: Sirley Grajales Villacob



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co